

LEY N° 2369
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Dónase a favor del Obispado de Posadas, con destino a la construcción de un templo católico, el inmueble determinado como: Lote 3 de la Manzana “G” de la Chacra 247 – Sección 20 del Municipio y Ciudad de Posadas, que afecta la forma de un rectángulo que mide 11,88 metros de frente al Este, e igual medida en el contrafrente Oeste, por 23,20 metros del fondo y contrafondo. Superficie 275,62 metros cuadrados.- Nomenclatura Catastral: Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 20 – Chacra 247 – Manzana 7 – Parcela 3. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real, Matrícula 21883, a nombre del Gobierno de la Provincia. Plano de mensura N° 12343.-

Artículo 2°: Por Escribanía de Gobierno, se efectuarán las diligencias conducentes a transferencia de dominio.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

DOMINGO WALTER NURNBERG
Secretario
Honorable Cámara de Representantes

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes